



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000569
FOLIO TRÁMITE: 74,280

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2017

NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 4012 INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.
DÍAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$246.36

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p	VIERNES	SI	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p
MARTES	SJ	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p	SABADO	SJ	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:32 a	A	05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertos de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.